

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2019-MPJB/GAF

Villa Locumba, 07 de enero del 2019.

VISTOS:

La Carta N° 001-2019-RJLM, de fecha 03ENE2019, presentado por trámite documentario con Registro N° 0036, del Sr. Rosendo Juan Limache Mamani, sobre solicitud de licencia sin goce de haber con reserva del cargo, para trámite correspondiente, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administración en los asuntos a su competencia.

Que, según el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente".

Que, el artículo 110° del Reglamento Legislativo N° 276, reconoce expresamente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, en ese sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia.

Que, asimismo en su Artículo 77°, menciona "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.(...)".

Que, con Carta N° 001-2019-A/MDI de fecha 02ENE2019, del Sr. Juan Pedro Paria Gallegos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, solicita la autorización de la licencia sin goce de haber del servidor Sr. C.P.C. Rosendo Juan Limache Mamani, a fin de que pueda apoyar en el cargo de Gerente de Administración, en la nueva gestión municipal del Distrito de Ilabaya.

Que, con Carta N° 001-2019-RJLM, de fecha 03ENE2019, del Servidor C.P.C. Rosendo Juan Limache Mamani, solicita la licencia sin goce de haber con reserva de plaza de carrera en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por la designación de cargo de confianza en otra entidad.

Que, con Informe N° 002-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04ENE2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, eleva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, concluyendo que el servidor se encuentra apto para otorgarle la licencia sin goce de haber, desde el 07 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2019, ya que la mencionada licencia no puede exceder el presente año fiscal por ser de carácter temporal.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MPJB/A, y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, Licencia Sin Goce de Haber, por designación de cargo de responsabilidad directiva, a favor del Sr. **Rosendo Juan Limache Mamani**, empleado público reposición judicial de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 07 de enero al 31 de diciembre de 2019, y en conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDA, hacer la entrega de cargo de conformidad con la Directiva Municipal N° 006-2015-OPP-GM-A-MPJB "Directiva de Entrega y Recepción de Cargo de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Navarro García
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS